

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera que se citan. (PP. 453/2010).*

Por Resolución de 10 de febrero, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, se autorizó el cambio de titularidad de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-149 «Almería-Felix con hijuelas», VJA-150 «Almería-Rodalquilar por Nijar con hijuelas», VJA-151 «Almería-Lijar con prolongación hasta Sierrro y Chirivel» y VJA-152 «Almería-Norrias de Daza por Las Marinas» a favor de Nex Continental Holdings, S.L.U., por fusión y absorción de la empresa Auto Líneas T.M., S.L.U.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de las concesiones citadas.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- El Director General, Eduardo Tamarit Pradas.

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de marzo de 2010, de la Sección de Personal y AA.GG. de esta Delegación, por el que se delega la competencia para autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponden a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Por razones técnicas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

### RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 2 de marzo de 2010, de la Sección de Personal y AA.GG. de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, por la que se delega la compulsa de documentos (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2009).

### ANEXO

ACUERDO DE 2 DE MARZO DE 2010, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y AA.GG. DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN ALMERÍA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE OCUPA LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presente, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presentan junto con los originales, para la devolución de estos, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello

### ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados realizada mediante cotejo con los originales, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería, atribuida a la Sección de Personal y AA.GG., a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 7857910	Asesor Técnico
Código 219810	Negociado de Personal y Régimen Interior
Código 8168610	Negociado de Registro
Código 219710	Negociado de Gestión Económica
Código 7766910	Negociado de Contratación
Código 220010	Negociado de Expropiaciones
Código 7767310	Negociado de Tramitación
Código 1729910	Negociado de Tramitación
Código 7767710	Negociado de Tramitación
Código 221310	Secretario/a del Delegado/a Provincial
Código 1707310	Auxiliar de Gestión
Código 221610	Auxiliar Administrativo

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publi-